



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
23 de noviembre de 1998

Original: francés

Quinta Comisión

Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 7 de octubre de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Abelian (Armenia)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Mselle

Sumario

Tema 112 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Procedimientos administrativos relativos al Centro de Comercio Internacional
UNCTAD/OMC

Tema 143 del programa: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (*continuación*)

Cuenta de apoyo (*continuación*)

Indemnizaciones por muerte o discapacidad (*continuación*)

Tema 113 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 (*continuación*)

Utilización de las economías realizadas gracias al aumento de la eficacia general de la UNCTAD (*continuación*)

Tema 112 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 119 del programa: Gestión de los recursos humanos (*continuación*)

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades (*continuación*)

Tema 118 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 112 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (continuación)

Procedimientos administrativos relativos al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (A/53/7/Add.3; A/C.5/52/25 y A/C.5/52/45)

1. El Sr. **Halbwachs** (Contralor) presenta los dos informes del Secretario General sobre los procedimientos administrativos relativos al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (CCI) (A/C.5/52/25 y A/C.5/52/45). Recuerda los hechos más importantes de la historia del Centro, que se reseñan en los párrafos 3 a 6 del documento A/C.5/52/25, en el que se expone la distribución de obligaciones entre el GATT (posteriormente OMC) y las Naciones Unidas, así como los problemas debidos a las diferencias de ciclos y procedimientos presupuestarios entre las dos organizaciones.
2. En 1995, cuando se estableció, la Organización Mundial del Comercio (OMC) pidió que se la vinculara más estrechamente a la preparación del presupuesto del Centro. Deseaba que el Centro quedara sujeto a los mismos procedimientos que su propio presupuesto, que se preparara cada año civil y se presentara en francos suizos. A raíz de las consultas entre la secretaría de la OMC, el CCI y la Secretaría de las Naciones Unidas, ésta formuló, en el documento A/C.5/52/25, una serie de propuestas encaminadas a satisfacer las exigencias del Consejo General de la OMC y de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se propuso un calendario para el examen y la aprobación del presupuesto por programas del CCI y de los informes conexos sobre su ejecución. La OMC consideró que las propuestas de la Secretaría no respondían enteramente a sus preocupaciones. Los miembros de la Mesa de la Quinta Comisión se reunieron con el Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos de la OMC en marzo de 1998 y convinieron en señalar a la atención de la Comisión la cuestión de los procedimientos financieros relativos al CCI.
3. En el anexo de la nota de la Secretaría (A/C.5/52/45) figura información detallada sobre la situación actual. Las Naciones Unidas y la OMC financian el CCI a partes iguales. Ahora bien, como el presupuesto de la OMC es anual y en francos suizos y el de las Naciones Unidas es bienal y en dólares de los Estados Unidos, resulta difícil conciliar las exigencias de las dos organizaciones, aunque la Secretaría ha tratado de hacerlo en su informe.

Tema 112 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Procedimientos administrativos relativos al Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC

4. El Sr. **Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe de la Comisión Consultiva (A/53/7/Add.3), indica que ésta examinó la cuestión en profundidad, reuniéndose con representantes del CCI en Ginebra, así como con el antiguo Presidente del Comité Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos de la OMC y con su Presidente actual. La Comisión comunicó a todos sus interlocutores el contenido de su informe y espera que la OMC esté de acuerdo con las propuestas que presenta a la Quinta Comisión.
5. El procedimiento propuesto por la Comisión Consultiva se expone en el párrafo 11 del informe. La principal recomendación es la siguiente: antes de que se prepare el proyecto de presupuesto por programas del CCI, la Asamblea General de las Naciones Unidas y los órganos deliberantes de la OMC deberían aprobar un esbozo en francos suizos. Esa modificación importante responde a las exigencias de la OMC, la cual podría así evaluar con más precisión el monto de los créditos que han de consignarse en esa moneda. Anteriormente, la OMC se había quejado de no poder prever cabalmente el equivalente en francos suizos de un presupuesto que se le presentaba en dólares. El esbozo del presupuesto se presentará a la Comisión Consultiva y a la Asamblea General al mismo tiempo que a la OMC, en el mes de mayo. De hecho, mayo es el mes en que el CCI presenta a la OMC el esbozo de su proyecto de presupuesto por programas en francos suizos. Lo que propone la Comisión Consultiva es que ese procedimiento se aplique también a las Naciones Unidas. Los proyectos de presupuesto por programas se prepararán entre mayo y septiembre. Como se hace en la actualidad, se presentará a la Asamblea General un presupuesto en dólares.
6. No se propone ninguna otra modificación. El Estatuto del Personal y el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas se seguirán aplicando al CCI, cuyas actividades siempre serán supervisadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y cuyas cuentas siempre estarán sujetas a verificación de la Junta de Auditores. Además, no hará falta modificar ningún reglamento de las Naciones Unidas para que se pueda aprobar un esbozo de presupuesto en francos suizos. De hecho, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Consultiva, ya aprueba el presupuesto por programas en francos suizos del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos.

7. La Comisión Consultiva se ha limitado a presentar los lineamientos del procedimiento que se ha de seguir. No ofrece indicaciones sobre la estructura ni el contenido del esbozo del presupuesto, que serán objeto de otras recomendaciones que la Comisión formulará en mayo de 1999, cuando examine el esbozo de presupuesto preparado por el CCI. En suma, ninguna de las propuestas que la Comisión Consultiva incluye en su informe apunta a modificar la función de la UNCTAD o de sus órganos deliberantes, ni el modo en que se formulan y aprueban las prioridades de programas para el CCI.

8. El Sr. Atiyanto (Indonesia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, recuerda las condiciones en que la Asamblea General aprobó, en su resolución 2297 (XXII), el acuerdo entre la UNCTAD y el GATT relativo al establecimiento del CCI. Los procedimientos administrativos y presupuestarios aplicables al Centro fueron aprobados en 1974 por la Asamblea General, único órgano facultado para modificarlos. A ese respecto, el orador está en desacuerdo con la opinión consignada por la Secretaría de las Naciones Unidas, en el párrafo 9 del documento A/C.5/52/25 de que las revisiones de los procedimientos presupuestarios solicitados por el Consejo General de la OMC podrían hacerse efectivos por medio de una serie de medidas administrativas y técnicas.

9. En 1995, el Secretario General convino con el Director General de la OMC en recomendar a los órganos intergubernamentales rectores que confirmaran los procedimientos vigentes por los que se regía el estatuto del CCI, con sujeción a las revisiones de los procedimientos presupuestarios solicitados por el Consejo General de la OMC. El Grupo de los 77 y China expresan su preocupación a ese respecto y recuerdan la función que corresponde a la UNCTAD en la administración del CCI. Asimismo, deploran que se haya planteado la cuestión a la Asamblea General en fecha tan tardía.

10. Por otra parte, el procedimiento presupuestario que propone el Consejo General de la OMC no parece ajustarse al Reglamento Financiero ni a la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas: el presupuesto del CCI constituye un capítulo del presupuesto ordinario de la Organización y, como tal, debería estar sujeto a esas disposiciones, así como al Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

11. Respondiendo a la recomendación de la Comisión Consultiva de que las actividades sigan sometándose a la supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, cabe recordar que las actividades del CCI están sujetas a la aprobación de los Estados Miembros y que sólo los órganos

deliberantes competentes de las Naciones Unidas pueden modificarlas. La Oficina no está facultada para ello y su función, conforme a la resolución 48/218 B de la Asamblea General, se limita a examinar y evaluar la utilización de los recursos financieros de las Naciones Unidas a fin de garantizar la ejecución de los programas y de los mandatos legislativos.

12. En consecuencia, el Grupo de los 77 y China exigen que se restablezcan los procedimientos administrativos y presupuestarios que rigen el CCI y reafirman la función que incumbe a la UNCTAD a ese respecto. De hecho, sus Ministros de Relaciones Exteriores acaban de reiterar esa posición de principio.

Tema 143 del programa: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (*continuación*)

Cuenta de apoyo (*continuación*) (A/52/837 y Corr.1 y A/53/892; A/53/418)

Indemnizaciones por muerte o discapacidad (*continuación*) (A/C.5/53/16)

13. El Sr. Halbwachs (Contralor), recordando que la Asamblea General en su resolución 51/239 A, pidió al Secretario General, que le presentara informes trimestrales sobre los adelantos alcanzados en la tramitación de las solicitudes de indemnización atrasadas, presenta el cuarto informe sobre la cuestión (A/C.5/53/16), relativo al período concluido el 30 de junio de 1998. Los anexos A, B y C incluyen información detallada de la que se desprende que se tramitaron 977 solicitudes desde mayo de 1997 y que hay 90 solicitudes pendientes. Esas cifras representan una importante disminución con respecto a las 564 solicitudes pendientes a que hacía referencia la Asamblea General en la resolución mencionada. Desde la aparición del informe anterior, en marzo de 1998, se recibieron 100 solicitudes y se tramitaron otras 100.

14. Por otra parte, para tramitar las solicitudes atrasadas, la Asamblea General había aprobado, con cargo a la cuenta de apoyo, un crédito para sufragar los servicios de personal temporario. Como la situación mejoró considerablemente con su ayuda, no hace falta volver a solicitar ese crédito en esta oportunidad.

15. El Sr. Atiyanto (Indonesia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, deplora la demora con que se publicó el informe de la Comisión Consultiva (A/53/418). Señala que, a pesar de las observaciones de la Comisión Consultiva y de la Asamblea General, la Secretaría en realidad no ha mejorado la calidad de la información que

suministra, y la insta a tener plenamente en cuenta las resoluciones de la Asamblea y las recomendaciones de la Comisión Consultiva en sus próximos informes sobre la cuenta de apoyo.

16. El Grupo asigna gran importancia a la función de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Considera que todos los programas y actividades establecidos deberían ser ejecutados por funcionarios internacionales, conforme a los Artículos 100 y 101 de la Carta, y pide que, antes de que concluya el mes de febrero de 1999, se dejen de utilizar los servicios de personal proporcionado gratuitamente. Asimismo, habría que acelerar la contratación de los funcionarios que han de sustituir a ese personal, respetando el principio de representación geográfica equitativa. Es preciso destacar la representación insuficiente de los países en desarrollo en el personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

17. En vista de que el Secretario General propuso 469 puestos temporales con cargo a la cuenta de apoyo en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 y que la Asamblea General, en su resolución 51/239, afirmó la necesidad de disponer de fondos suficientes para el apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz, es fundamental que los puestos ocupados por el personal proporcionado gratuitamente se conviertan inmediatamente en puestos temporales en régimen de financiación completa. Por otra parte, la recomendación de la Comisión Consultiva de establecer 47 puestos y transferir 29 debería examinarse en función de los servicios de apoyo que sean realmente necesarios. El Grupo de los 77 y China desearían recibir información complementaria sobre los 29 puestos que serían transferidos. En particular, la Secretaría debería indicar a la Comisión en qué medida se podrían aplicar las recomendaciones de la Comisión Consultiva en caso de que la Asamblea General las apruebe y si será suficiente la suma de 34,4 millones de dólares aprobada a título provisional por la Asamblea General en relación con el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999.

18. La Comisión Consultiva recalca, con razón, que habría que volver a examinar las relaciones entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos para evitar la duplicación y superposición de tareas y examinar asimismo, desde ese punto de vista, algunas funciones llevadas a cabo por el Departamento de Gestión y por la administración de las misiones, así como las funciones de planificación de que se ocupa el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (para evitar la superposición de actividades entre la Oficina del Asesor Militar y la División de Planificación). Como reco-

mienda la Comisión Consultiva, habría que evaluar la eficacia del Centro de Situación, su volumen de trabajo, funciones y obligaciones, y el Secretario General debería presentar cuanto antes a la Asamblea General un informe concreto sobre el cuartel general de misión de despliegue rápido.

19. El Sr. **Manz** (Austria), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y de los países de Europa central y oriental asociados a la Unión (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania), de Chipre (país asociado) y de los países de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI) que son miembros de la Asociación Económica Europea (Islandia y Noruega), los cuales se asociaron a su declaración, dice que la contribución aportada por la Unión Europea a las operaciones de mantenimiento de la paz (la tercera parte del personal en funciones y aproximadamente el 40% del presupuesto) demuestra la importancia que asigna a la función de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

20. Es evidente que hay que hacer todo lo posible por garantizar la seguridad y el bienestar del personal desplegado sobre el terreno. La forma más importante de lograrlo consiste en planificar, evaluar con precisión y analizar los aspectos tanto operacionales como logísticos de las actividades de mantenimiento de la paz. Para ello, los servicios de apoyo a esas operaciones han de funcionar correctamente. Con el correr de los años, los departamentos interesados han podido adquirir la competencia especializada necesaria para garantizar ese apoyo, en gran parte gracias al personal militar que se le ha proporcionado gratuitamente. La Unión Europea ha apoyado la decisión de la Asamblea General de eliminar progresivamente la práctica de utilizar los servicios de personal proporcionado gratuitamente y mantiene su posición.

21. En mayo de 1998, por falta de tiempo y de información, la Comisión Consultiva no pudo analizar detalladamente las propuestas del Secretario General. En ese momento, la Quinta Comisión adoptó una decisión para que pudieran aplicarse medidas administrativas urgentes, como las relativas a la contratación, proponiéndose concluir sus trabajos en cuanto la Comisión Consultiva le hubiera comunicado una opinión complementaria. La Quinta Comisión hizo todo lo que pudo por transmitir a la Secretaría el tipo de información que necesitaba. Ahora bien, cabe observar que la Comisión Consultiva, digna de encomio por sus esfuerzos y la claridad de sus recomendaciones, se vio obligada a señalar en varias oportunidades en sus informes que las aclaraciones que había pedido, incluso uno o dos años atrás, aún no se le habían presentado. Si bien algunas dependencias administrativas han podido justificar sus necesidades de forma plausible, otras

parecen ser incapaces. La Secretaría debe aclarar esa situación.

22. La Unión Europea toma nota de que la Comisión Consultiva formula recomendaciones diferentes de las propuestas presentadas por el Secretario General y comparte el escepticismo de ésta en cuanto al enfoque adoptado por la Secretaría y a la calidad de las plantillas propuestas. La Unión Europea evaluará detenidamente todas las recomendaciones, aunque, desde luego, algunas cuestiones le preocupan más que otras. Sus prioridades no han variado y son de público conocimiento. A su juicio, la Comisión debe encontrar una solución equilibrada que permita a la Secretaría mantener a su servicio efectivos militares y oficiales de policía adscritos para poder seguir planificando, desplegando y administrando eficazmente las operaciones de mantenimiento de la paz. Al no haber recibido la información solicitada, la Comisión Consultiva tuvo que adoptar un enfoque pragmático. En consecuencia, resulta fundamental que la Secretaría proporcione toda la información necesaria durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

23. Puesto que se trata de resolver los problemas del número de funcionarios mediante la transferencia de puestos, la Comisión ha de disponer de datos detallados sobre la procedencia y la fecha de transferencia de esos puestos para pronunciarse acerca de esa propuesta. Por último, para que los servicios de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz no se vean afectados por el número de puestos vacantes y no se detenga el proceso de contratación, la Comisión debe adoptar una decisión con rapidez, en cualquier caso a más tardar el 15 de octubre de 1998.

24. El Sr. **Shervani** (India), recordando las condiciones en que se estableció la cuenta de apoyo, señala que el presupuesto global de las operaciones de mantenimiento de la paz ha disminuido considerablemente con respecto al comienzo del decenio. En principio, el número de funcionarios necesario para prestar apoyo a esas operaciones debería determinarse en función de su número e importancia.

25. Como ya ha señalado la India, las variaciones observadas exigen que se examinen diversos aspectos, como la reducción de los contingentes y su repercusión en las actividades de apoyo en la Sede, la evolución de las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz sobre el terreno y de las actividades de apoyo en la Sede, los peligros de superposición de actividades entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros departamentos y las estructuras y puestos previstos para períodos de intensa y de escasa actividad.

26. La India apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva, aunque observa que ésta no ha podido ser explíci-

ta en todos los casos a causa de las lagunas que había en la información suministrada por la Secretaría. Tal vez la Secretaría podría hacer las aclaraciones necesarias.

27. Es fundamental que las operaciones de mantenimiento de la paz tengan una financiación adecuada. Lamentablemente, algunos Estados Miembros parecen renuentes a cumplir sus compromisos, lo cual provoca prolongados atrasos en el reembolso de las sumas adeudadas a diversos países, entre ellos la India. En ese contexto, la delegación de la India desea que los miembros de la Comisión se comprometan a encontrar un equilibrio justo ateniéndose a cifras razonables y que no prevean establecer puestos sin la debida justificación de la Secretaría y recomendación de la Comisión Consultiva.

28. Para que el personal proporcionado gratuitamente sea sustituido en los plazos establecidos por la Asamblea General, la Secretaría debe acelerar el proceso de contratación, aunque sin comprometer la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz. Para esa tarea pueden resultar de gran ayuda las muy sensatas recomendaciones de la Comisión Consultiva.

29. El Sr. **Dausá Céspedes** (Cuba) dice que su delegación se asocia plenamente a la intervención del representante de Indonesia en nombre del Grupo de los 77 y de China y lamenta que la Comisión no haya recibido toda la información que necesita. A su juicio, imponer niveles arbitrarios de recursos, en correspondencia con las posiciones políticas de algún o algunos Estados Miembros, o tratar de privilegiar determinadas esferas son medidas que, lejos de favorecer a la Organización, las desprestigian.

30. Cuba observa que han surgido ciertas prácticas que distorsionan los procedimientos presupuestarios. En ese contexto se enmarcan las propuestas de financiar mediante cuotas actividades cuyos gastos se concibieron para financiarse mediante contribuciones voluntarias. Cabe citar como ejemplos el caso de la Dependencia de Análisis de Resultados y, en esta oportunidad, del cuartel general de misión de despliegue rápido, así como la intención expresada por algunas delegaciones de financiar con cargo al presupuesto ordinario actividades que, por su naturaleza, deben seguir financiándose con cargo a la cuenta de apoyo.

31. Cuba toma nota de que la Secretaría, en el documento A/52/837, anunció todas las vacantes en cuestión, para facilitar la selección de los candidatos y garantizar que el personal proporcionado gratuitamente se retire en los plazos previstos. A su juicio, tal situación debe ser considerada de carácter excepcional y, en consecuencia, no debe constituir un precedente.

32. Cuba espera que la Secretaría realice un verdadero análisis de la estructura del Departamento de Operaciones del

Mantenimiento de la Paz para racionalizarla y simplificarla y así evitar las superposiciones de tareas, como recomienda la Asamblea General en sus resoluciones 50/214 y 52/220.

33. Si bien Cuba considera que no se justifica la propuesta de la Secretaría de convertir 106 puestos ocupados por personal proporcionado gratuitamente en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, opina que la recomendación de la Comisión Consultiva de establecer 47 puestos y redistribuir 29 en toda la Secretaría es insuficiente. Cuba desearía conocer la opinión de la Secretaría sobre las repercusiones que podría tener esa recomendación en los departamentos afectados. Además, desearía que el Presidente de la Comisión Consultiva diera una explicación sobre las cifras que figuran en el párrafo 7 del informe, en que se señala que el 14 de septiembre sólo había 23 vacantes incluidos cinco puestos para los que se había empezado a contratar personal, lo cual en la práctica reduce el número de vacantes a 18. Por otra parte, la redistribución de los seis puestos para el cuartel general de misión de despliegue rápido no le parece justificada en vista de las observaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que la Comisión Consultiva cita en el párrafo 15 de su informe.

34. La recomendación de la Comisión Consultiva de transferir un puesto de la categoría P-4 para la Sección de Investigaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tampoco parece justificada si se considera que la Asamblea General, en su resolución 52/220, decidió establecer tres nuevos puestos en las categorías P-4/3 para esa Sección, lo que representó un aumento del 33% en relación con el bienio 1996-1997. Por último, Cuba querría conocer las razones por las que la Comisión Consultiva no recomienda el establecimiento del puesto solicitado para la División de Europa y América Latina.

35. El Sr. Suman (Nepal), haciendo referencia al informe del Secretario General relativo a las indemnizaciones por muerte o discapacidad (A/C.5/53/16), dice que hay que mantener el régimen de indemnizaciones vigente. La Asamblea General debería destacar durante el período de sesiones en curso que es indispensable prever los créditos necesarios para las indemnizaciones correspondientes a los integrantes de fuerzas de mantenimiento de la paz muertos o heridos al servicio de la Organización. Habría que simplificar los procedimientos de tramitación de las solicitudes y establecer un mecanismo de intercambio de información entre los departamentos interesados de la Secretaría y las misiones permanentes para acelerar el curso de los expedientes.

36. El Sr. Theophylactou (Chipre) se asocia a la declaración formulada por el representante de Austria en nombre de la Unión Europea. Comprueba en el informe del Secretario

General (A/52/837) que, si bien desde 1994 el número de efectivos de los contingentes ha disminuido, el número de puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo va en aumento y el presupuesto de la cuenta de apoyo, como porcentaje del presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz, ha pasado del 0,8 al 5% entre 1994 y 1998.

37. El orador rinde homenaje a todos los militares y civiles que han participado en las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular a quienes han prestado y prestan servicios a las órdenes de las Naciones Unidas en Chipre, y expresa su preocupación ante la demanda cada vez mayor de operaciones de mantenimiento de la paz y el carácter limitado de los recursos financieros que se les asignan. Espera que las propuestas que se están examinando permitan mejorar la situación financiera en ese ámbito.

38. La seguridad y el bienestar del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz son otro motivo de preocupación. Para garantizarlos, hay que prever recursos financieros y equipo en medida suficiente. Por su parte, el Gobierno de Chipre financia voluntariamente una parte importante del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, a la que corresponde rendir homenaje por sus actividades en pro de la paz y por la función que cumple en el ámbito humanitario.

39. El Sr. Yamagiwa (Japón) expresa profunda preocupación al observar que, como se indica en el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva, la Secretaría ha adoptado muy pocas medidas para mejorar la calidad de la información que comunica en relación con la cuenta de apoyo; felicita a la Comisión por haber llevado a cabo, pese a ello, un estudio detallado de los puestos solicitados.

40. Las deliberaciones relativas a la cuenta de apoyo tienen por objeto determinar los recursos –incluido el número de puestos– necesarios para el buen funcionamiento de las operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión Consultiva ha tomado un rumbo acertado y ha tenido en cuenta la necesidad de racionalizar las actividades de apoyo en la Secretaría y el número de puestos actualmente vacantes que se financian con cargo a la cuenta de apoyo; asimismo, sus diferentes recomendaciones se ajustan a las disposiciones enunciadas en el párrafo 17 de la resolución 52/248 de la Asamblea General.

41. Para garantizar las funciones de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, es indispensable que el personal proporcionado gratuitamente se sustituya de modo oportuno. A ese respecto, la Secretaría había garantizado a la Comisión que se ofrecerían ofertas de empleo oficiales a los candidatos seleccionados antes de fin de año. El Japón desearía conocer la situación actual en ese ámbito.

42. El **Sr. Mirmohammad** (República Islámica del Irán) apoya la declaración del Grupo de los 77 y de China. El número de puestos que han de financiarse con cargo a la cuenta de apoyo debe determinarse en función de las necesidades reales de las operaciones de mantenimiento de la paz; cabe felicitar a la Comisión Consultiva por haber tenido en cuenta la reducción de esas operaciones.

43. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva constituyen un excelente punto de partida para que la Quinta Comisión examine las propuestas relativas a los puestos que han de financiarse con cargo a la cuenta de apoyo. El Irán acoge con beneplácito el enfoque adoptado por la Comisión Consultiva respecto del establecimiento de puestos resultante de la eliminación de la práctica de utilizar los servicios de personal proporcionado gratuitamente. En particular, apoya las observaciones formuladas por la Comisión en los párrafos 7 y 8 de su informe y toma nota de las observaciones que figuran en el párrafo 15 y de las apreciaciones relativas al cuartel general de misión de despliegue rápido. Por otra parte, el orador desearía que se hicieran aclaraciones sobre el informe especial anunciado por la Secretaría al que la Comisión Consultiva hace referencia en el párrafo 12.

44. El **Sr. Lozinski** (Federación de Rusia) lamenta, al igual que la Comisión Consultiva (A/53/418, párr. 5) que la calidad de la información suministrada no haya mejorado en absoluto desde que se aprobó la resolución 52/248 de la Asamblea General. Concuera con la Comisión Consultiva en que, forzosamente, la disminución de los gastos correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz en más de las dos terceras partes del total ha de tener enormes repercusiones en las necesidades de personal de los servicios que prestan apoyo a esas operaciones. Como la Secretaría no presentó la información solicitada sobre la distribución de funciones entre los servicios y los departamentos que prestan apoyo a las misiones, la Quinta Comisión vuelve a verse obligada a adoptar una decisión sobre un mecanismo importante sin el tiempo ni la información suficientes.

45. Es fundamental que la Organización disponga del personal militar especializado y altamente calificado que necesita para cumplir una de sus funciones esenciales –el mantenimiento de la paz– una vez que haya dejado de utilizar los servicios de personal proporcionado gratuitamente. La delegación de la Federación de Rusia está dispuesta a seguir las recomendaciones de la Comisión Consultiva, en particular las relativas a la redistribución de personal para evitar la duplicación de tareas.

46. La resolución relativa a la cuenta de apoyo tendrá que incluir una disposición concreta en que se recuerde que la Secretaría debe presentar oportunamente, en los próximos períodos de sesiones, información detallada para justificar

todos los puestos que se prevé financiar con cargo a la cuenta de apoyo, así como la información de otra índole que soliciten los Estados Miembros.

47. El **Sr. Kabir** (Bangladesh), apoyando plenamente la declaración formulada por Indonesia en nombre del Grupo de los 77 y China, recalca la importancia que Bangladesh asigna a la función que cumplen las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ello ha quedado de manifiesto en su generosa respuesta a las solicitudes de que se aporten contingentes; Bangladesh seguirá respondiendo de esa manera a pesar de las dificultades que se le plantean para que se le reembolsen esos servicios.

48. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe disponer de los recursos necesarios para cumplir sus funciones; no obstante, su estructura y su plantilla han de justificarse debidamente. Ahora bien, Bangladesh comprueba que, como señala la Comisión Consultiva (A/53/418, párrs. 3 a 5), la Secretaría no ha presentado verdaderas estadísticas del volumen de trabajo ni ha respondido a las preocupaciones planteadas en la resolución 52/248 en relación con la calidad de la información suministrada.

49. Entre los principales objetivos de la reforma de las Naciones Unidas figura el de eliminar la duplicación de tareas; sin embargo, en el informe de la Comisión Consultiva se pone de manifiesto una concepción muy dispersa de la planificación en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y ejemplos de duplicación de funciones en diversos departamentos encargados de prestar apoyo a las misiones. Es fundamental que, como pide la Comisión Consultiva, se examinen en profundidad las estructuras y las funciones de los departamentos interesados antes de que el Secretario General presente su próximo informe sobre la cuenta de apoyo.

50. Bangladesh apoya asimismo las recomendaciones de la Comisión Consultiva respecto del establecimiento de 47 puestos suplementarios con cargo a la cuenta de apoyo y la redistribución de 29 puestos en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otros departamentos interesados. Apoya la decisión de sustituir el personal proporcionado gratuitamente por funcionarios internacionales y se opone a toda limitación arbitraria de los recursos que pudiera comprometer las actividades de apoyo a las misiones de mantenimiento de la paz. Con respecto al informe trimestral sobre las indemnizaciones por muerte o discapacidad (A/C.5/53/16), el Sr. Kabir señala que, como se observa en el anexo A, Bangladesh presentó 27 solicitudes antes de mayo de 1997 y ninguna ha sido tramitada. Desearía que se le dieran aclaraciones sobre el particular.

51. El **Sr. Zhang Wanhai** (China) apoya la declaración formulada por Indonesia en nombre del Grupo de los 77 y de China y, recordando que el mantenimiento de la paz es una de las funciones más importantes de la Organización, pide información sobre la etapa en que se encuentra el proceso de contratación del personal destinado a sustituir al personal proporcionado gratuitamente con posterioridad al 28 de febrero de 1999. Observa que el Secretario General, cuyo informe se presentó con considerable atraso, solicitó en total 469 puestos con cargo a la cuenta de apoyo, lo que equivale a una suma de 39,4 millones de dólares de los EE.UU., mientras que en la resolución 52/248, aprobada por la Asamblea General en la continuación de su período de sesiones anterior, la suma autorizada ascendía a 34,4 millones de dólares. China estudiará atentamente con las demás delegaciones las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 67 de su informe.

52. El **Sr. Halbwachs** (Contralor), respondiendo al representante de Bangladesh, promete presentarle en breve las aclaraciones solicitadas respecto de las solicitudes de indemnización. Con respecto a la cuenta de apoyo, indica que se ha comunicado amplia información tanto en el documento A/52/837 como después de su publicación. Por ejemplo, se transmitieron a la Comisión Consultiva las descripciones de todos los puestos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Precizando el número de misiones a las que distintos departamentos y servicios de la Secretaría prestan el apoyo que necesitan, el Contralor indica que se trata no sólo de misiones en curso o misiones concluidas respecto de las cuales aún no se han cerrado las cuentas, sino también de posibles operaciones que es preciso planificar en caso de que se resolviera ponerlas en marcha y de operaciones que podrían ampliarse. La disminución del volumen global de las operaciones se vio acompañada de una reducción del número de puestos ocupados por personal proporcionado gratuitamente y de puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo (número que se redujo de 408 a 345, es decir, alrededor del 16%). Se estudiarán atentamente las posibilidades de redistribución que, en todo caso, no generarán economías; por otra parte, no es posible seguir reduciendo los recursos indefinidamente. Los 34,4 millones de dólares aprobados tal vez alcancen a satisfacer las necesidades, pues mientras no concluya el proceso de contratación, el porcentaje de vacantes será levemente superior al previsto.

53. El **Sr. Wortel** (Oficina de Gestión de Recursos Humanos), respondiendo al representante de China, aclara que la Oficina inició el proceso de contratación en consulta con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Con respecto al personal civil, a fines del mes de junio se anunciaron 57 vacantes, para las cuales se presentaron

alrededor de 3.500 candidatos; la oficina transmitió al Departamento los expedientes de los candidatos que preseleccionó. Para los puestos de personal militar y de policía, 54 Estados Miembros presentaron, dentro del plazo previsto, 705 candidaturas, 19 de ellas de mujeres. Otras candidaturas se presentaron una vez vencido el plazo. La Oficina remitió los expedientes de los candidatos preseleccionados al Departamento. Este último, al observar que algunos Estados Miembros necesitaban más tiempo para presentar candidatos (en particular mujeres) pidió a la Oficina que prorrogara el plazo para la presentación de candidaturas. Así pues, se volvieron a anunciar las vacantes en una nota verbal a los Estados Miembros y se estableció un nuevo plazo que concluirá el 27 de octubre de 1998.

54. El **Sr. Kabir** (Bangladesh) desearía saber lo que ocurrirá con los candidatos que se presentaron antes de que venciera el primer plazo; se pregunta si es la primera vez que se prorroga el plazo para la presentación de candidaturas y de qué forma explicará esa prórroga el Departamento.

55. El **Sr. Zhang Wanhai** (China) se pregunta por qué se aceptaron candidaturas una vez vencido el plazo y quiere asegurarse de que podrá respetarse el nuevo plazo establecido, que sólo da a la Secretaría dos meses para terminar de seleccionar a los candidatos.

56. El **Sr. Odaga-Jalomayo** (Uganda) comparte las inquietudes de las dos delegaciones precedentes, espera que se presenten nuevas candidaturas de mujeres y pregunta de qué forma influirá la prórroga del plazo en el proceso de contratación.

57. El **Sr. Moktefi** (Argelia) pregunta si los datos precisos suministrados por el Contralor y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos podrían presentarse por escrito para las consultas oficiosas.

58. La **Sra. Butschek** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, manifiesta sorpresa de que se haya establecido un nuevo plazo cuando los países miembros de la Unión hicieron todo lo posible por respetar el plazo establecido. Cuando se debatió la eliminación de la práctica de utilizar los servicios de personal proporcionado gratuitamente, la preocupación constante de la Unión Europea fue que no hubiera tropiezos en la transición. La Unión Europea desea sinceramente que no vuelva a modificarse el calendario. A ese respecto, recuerda que no se habría sumado al consenso sobre las disposiciones de las resoluciones 52/234 de la Asamblea General (en particular el párrafo 9) si no se le hubiera asegurado que la contratación se llevaría a cabo en las mejores condiciones. Por último, se reserva el derecho de volver a hacer referencia a esta cuestión.

59. El **Sr. Wortel** (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) aclara que las candidaturas ya recibidas fueron objeto de una preselección y volverán a examinarse al mismo tiempo que las nuevas candidaturas que se preseleccionen. No habría necesidad de modificar el calendario general. La información suministrada anteriormente se presentará por escrito a la Comisión para las consultas oficiosas, conforme a la solicitud del representante de Argelia.

60. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz responderá algunas de las preguntas formuladas, en particular por la representante de Austria.

61. El **Sr. Saha** (India) desearía saber de qué forma proceden el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos: la Misión Permanente de la India presentó candidaturas a la Secretaría antes y después del plazo establecido y las que presentó una vez vencido el plazo fueron rechazadas.

62. El **Sr. Wortel** (Oficina de Gestión de Recursos Humanos), respondiendo al representante de la India, dice que inicialmente la Secretaría no había previsto que los Estados Miembros presentarían candidaturas una vez vencido el plazo. Todas las candidaturas que se envíen a la Secretaría antes del vencimiento del nuevo plazo serán aceptadas.

63. La **Sra. Butschek** (Austria) desearía saber cuándo suministrará la información solicitada el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

64. El **Sr. Zhang Wanhai** (China) dice que su delegación tiene dos preocupaciones: ¿se podrán efectuar las contrataciones necesarias sin inconvenientes antes de que venza el plazo establecido por la Asamblea General? ¿Se tratará a todos los Estados Miembros de la misma manera?

65. El **Sr. Wortel** (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) reitera que la Oficina espera poder respetar el plazo del 28 de febrero de 1999. Los candidatos seleccionados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deberán ser aprobados por los órganos competentes, en función de las necesidades del Departamento, tras lo cual sus expedientes se transmitirán a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

66. El **Sr. Abdullah** (Yemen), apoyando al representante de la China, recalca que el proceso de contratación debe ser transparente y equitativo. En particular, hay que tener en cuenta que algunos países tienen una representación insuficiente.

67. El **Presidente** propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota del informe del Secretario General sobre indemnizaciones por muerte o discapacidad publicado con la signatura A/C.5/53/16.

68. *Así queda acordado.*

69. El **Sr. Atiyanto** (Indonesia), sin oponerse a la decisión que la Comisión acaba de adoptar, desea recordar que siguen pendientes de tramitación varias solicitudes de indemnización presentadas por Indonesia.

Tema 113 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999 (continuación)

Utilización de las economías realizadas gracias al aumento de la eficacia general de la UNCTAD (continuación)(A/52/898 y Corr.1; A/53/7/Add.2)

70. El **Sr. Herawan** (Indonesia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, lamenta que, por la publicación tardía del informe del Secretario General, la Comisión no haya podido adoptar en la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones la decisión que le había pedido la Asamblea General en su resolución 52/220 y que el número de reuniones haya debido reducirse de 14 a 10. Aprueba la propuesta de que, para compensar esa reducción, aumente el número de expertos. Para no comprometer las actividades de la UNCTAD, hay que decidir con rapidez el destino que se dará a la suma de 5.526.600 dólares indicada por la Asamblea General en su decisión 52/462.

71. En la declaración concertada del Presidente del Grupo de Trabajo de la UNCTAD sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas, se señala que las necesidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, deben tenerse especialmente en cuenta. En vista de la importancia que reviste la participación de expertos de los países en desarrollo en las reuniones de la UNCTAD y para corregir el desequilibrio actual del que se benefician los países desarrollados, el Grupo de los 77 y China insisten en que los expertos de los países en desarrollo sean los únicos que se beneficien de la propuesta relativa a la financiación de las reuniones de expertos. Dudan que se justifique destinar una suma tan elevada a la financiación de servicios de consultores y desean saber si las actividades que se han encomendado en éstos no podrían encargarse a funcionarios de la UNCTAD.

72. La Secretaría informó a la Comisión Consultiva que los 2 millones de dólares de economías obedecían a la disminución de las necesidades de servicios de conferencias derivada de las decisiones adoptadas en el noveno período de sesiones de la UNCTAD. Es lamentable que no se haya mencionado esa suma en el informe del Secretario General. Por otra parte, es inaceptable que, al menos según la Secretaría, la reestructuración emprendida no haya generado ninguna economía. El Grupo de los 77 y China lamentan que la Secretaría no haya presentado la información solicitada por la Asamblea General

en los párrafos 52 y 54 de la sección III de su resolución 52/220. Tomando nota de que, según las observaciones del Grupo de Trabajo, las economías derivadas de las decisiones adoptadas en el noveno período de sesiones de la UNCTAD son importantes, insisten en que se presente información al respecto a la Asamblea cuanto antes.

73. El Sr. Daúl Matute (Perú) apoya las observaciones del representante del Grupo de los 77 y de China. Es importante que las economías realizadas se destinen a financiar la participación de expertos de países en desarrollo en las reuniones de la UNCTAD de modo que en las conclusiones de esas reuniones reflejen adecuadamente los puntos de vista de esos países.

74. El Sr. Halbwachs (Contralor), haciendo referencia al párrafo 12 del documento A/52/898, señala que las actividades previstas son actividades autónomas que no pueden encomendarse únicamente a los funcionarios de que se dispone actualmente. Como se trata de actividades limitadas en el tiempo, resulta más económico contratar servicios de consultores que personal adicional.

Tema 112 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (continuación)

Tema 119 del programa: Gestión de los recursos humanos (continuación)

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades (continuación) (A/53/417; A/C.5/52/54/Rev.1 y A/C.5/52/56)

75. El Sr. Herawan (Indonesia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, recuerda que el personal de la Secretaría ha de contratarse conforme a los Artículos 97, 100 y 101 de la Carta y pide que se apliquen cabalmente las disposiciones de las resoluciones 51/243, 52/234 y 52/248 de la Asamblea General. Observando con gran preocupación que la utilización de servicios de personal proporcionado gratuitamente creó un desequilibrio geográfico en algunos departamentos, en particular el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Grupo de los 77 y China recalcan que esa fórmula no debe utilizarse para subsanar una mala planificación de los recursos humanos, para compensar un número de funcionarios insuficiente, ni para dejar vacantes puestos autorizados considerados necesarios para la ejecución de los programas aprobados. Observa con agrado que la plantilla de ese Departamento se redujo de 256 a 175 entre fines de 1997 y mediados de 1998. No obstante, en el párrafo 7 de su informe (A/53/417), la Comisión Consultiva señala que los informes trimestrales presentados por la Secretaría

no demuestran el grado en que los interesados efectivamente aportan los conocimientos técnicos altamente especializados indicados en el inciso a) del párrafo 4 de la resolución 51/243 de la Asamblea General. Por medio de su Presidente, la Comisión Consultiva señaló en marzo de 1997 que ese tipo de conocimientos era particularmente necesario para las operaciones de transporte marítimo o aéreo, observación que la Secretaría debería tener en cuenta.

76. El Grupo de los 77 y China toman nota con preocupación de las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 8 de su informe respecto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Insisten en que los siguientes informes trimestrales se preparen de conformidad con las disposiciones del párrafo 14 de la resolución 52/234 y la recomendación que figura en el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva. Han tomado nota de la información relativa al proceso de contratación iniciado en la Secretaría para sustituir al personal proporcionado gratuitamente y destacan que ese proceso ha de concluir a más tardar el 28 de febrero de 1999.

77. El Sr. Wortel (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) dice que la Secretaría ha tomado nota de las solicitudes que se le han formulado respecto de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General. En vista del número considerable de puestos aprobados, confía en que se podrá sustituir a todos los funcionarios proporcionados gratuitamente.

Tema 118 del programa: Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/C.5/53/21 y 22)

78. El Presidente señala a la atención de la Comisión dos cartas que le transmitió el Presidente de la Asamblea General en las que, respectivamente, el Representante Permanente de Georgia y el Representante Permanente de Guinea-Bissau piden que no se apliquen a sus países las disposiciones del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas. En el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General se dispone que la Comisión de Cuotas aconseje a la Asamblea respecto de las medidas que ha de adoptar en lo relativo a la aplicación del Artículo 19 de la Carta; ahora bien, la Comisión de Cuotas se reunió en junio antes de que se formularan las solicitudes en cuestión. El Presidente invita a los miembros de la Comisión a dar a conocer su posición respecto de las medidas que han de adoptarse.

79. El Sr. Cabral (Guinea-Bissau) recalca que la petición de su Gobierno, que sólo ha solicitado una prórroga de unos pocos meses, obedece a un conflicto iniciado en junio —al mismo tiempo que las reuniones de la Comisión de Cuotas—

del que fue imposible informar a tiempo a esa Comisión. Señala que la función de la Comisión de Cuotas, definida en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General, se limita al asesoramiento de la Asamblea respecto de, entre otras cosas, las medidas que hayan de adoptarse para la aplicación del Artículo 19 de la Carta. En virtud de ese Artículo, la Asamblea es soberana en la materia y, en consecuencia, puede atender la solicitud que se le ha presentado sin que intervenga la Comisión de Cuotas.

80. El **Sr. Darwish** (Egipto) considera que la petición de Guinea-Bissau está plenamente justificada pues los mecanismos administrativos y bancarios del país quedaron completamente bloqueados durante varios meses. Convendría que la Quinta Comisión estudiara las disposiciones que han de adoptarse para resolver esos casos de fuerza mayor. Una solución posible sería que la Comisión de Cuotas se reuniera dos veces por año para examinar ese tipo de situación.

81. El **Sr. Sulaiman** (Nigeria), hablando en nombre del Grupo Africano y de los países miembros de la CEDEAO, apoya la solicitud formulada por Guinea-Bissau.

82. El **Sr. Atiyanto** (Indonesia) se declara dispuesto a apoyar cualquier decisión que la Comisión estime conveniente.

83. El **Sr. Zhang Wanhai** (China) estima, al igual que el representante de Egipto, que habría que definir el procedimiento que ha de seguirse, en vista de las disposiciones del artículo 160 del reglamento. En estas circunstancias, la Comisión debe proceder con prudencia.

84. La **Srta. Achouri** (Túnez), considerando que la solicitud corresponde a un período determinado y obedece a un caso de fuerza mayor que se produjo con posterioridad al período de sesiones de la Comisión de Cuotas, sugiere que la solicitud se apruebe sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 160 del reglamento y del Artículo 19 de la Carta.

85. El **Sr. Elmoutasser** (Jamahiriya Árabe Libia) apoya las observaciones de los oradores precedentes y la solicitud de Guinea-Bissau.

86. La **Sra. Buergo Rodríguez** (Cuba) apoya la solicitud de Guinea-Bissau, aunque estima que la Comisión debería estudiar la cuestión y adoptar disposiciones precisas cuando examine el informe de la Comisión de Cuotas.

87. El **Sr. Odaga-Jalomayo** (Uganda) considera que hay que responder favorablemente a la solicitud de Guinea-Bissau, pero sin crear un precedente que contravenga lo dispuesto en el artículo 160 del reglamento. Propone que la Comisión someta a la Asamblea General un proyecto de decisión con el texto siguiente: “La Asamblea General, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta y en el

artículo 160 de su reglamento, a) decide eximir de su aplicación a Georgia y a Guinea-Bissau a título provisional, por un período de tres meses a partir del [fecha de adopción] de 1998; b) pide a la Comisión de Cuotas que examine la situación de Georgia y de Guinea-Bissau en su próximo período de sesiones”.

88. El **Sr. Orr** (Canadá), apoyado por el **Sr. Thorne** (Reino Unido), respalda la propuesta de Uganda y considera que habría que definir el procedimiento aplicable a ese tipo de situaciones.

89. El **Presidente** propone que la Comisión apruebe el proyecto de decisión de Uganda y vuelva a examinar la cuestión cuando examine el informe de la Comisión de Cuotas.

90. El **Sr. Zhang Wandhai** (China) no se opone a la propuesta que acaba de formularse, aunque desearía que la Comisión espere a su próxima sesión oficial para pronunciarse.

91. El **Sr. Cabral** (Guinea-Bissau) respeta la posición de la delegación de China pero desearía que la Comisión se pronunciara inmediatamente.

92. El **Sr. Fall** (Senegal) apoya sin reservas la posición del representante de Guinea-Bissau e invita a la Comisión a aprobar la solución de compromiso propuesta por Uganda.

La sesión se suspende a las 13.05 horas y se reanuda a las 13.10 horas.

93. El **Presidente** dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de decisión al que se ha dado lectura.

94. *Así queda acordado.*

95. El **Sr. Zhang Wanhai** (China) dice que su delegación, que se sumó al consenso, espera que, para evitar nuevas dificultades de orden técnico, la Comisión enuncie reglas precisas aplicables a casos similares.

96. El **Sr. Armitage** (Australia), cuya delegación se sumó al consenso, considera que, a pesar de las incuestionables facultades de la Asamblea General, sería preferible recabar la opinión de la Comisión de Cuotas. Habría que invitar a esa Comisión a definir criterios objetivos.

97. El **Sr. Saha** (India) recalca que el poder de decisión recae en la Asamblea General y que su reglamento, que puede modificarse, tiene por objetivo esencial servir de guía para las decisiones de los Estados Miembros.

98. El **Sr. Cabral** (Guinea-Bissau) agradece profundamente a las delegaciones su decisión. En cuanto den fruto las gestiones encaminadas a poner fin a los conflictos,

Guinea-Bissau estará en mejores condiciones de efectuar sus pagos atrasados.

99. El **Sr. Schlesinger** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, considera indispensable que la Comisión estudie las disposiciones que han de adoptarse en el futuro y considera, como otras delegaciones, que el examen del informe de la Comisión de Cuotas sería el momento adecuado para hacerlo.

100. El **Presidente** indica que la decisión se publicará como documento de la Comisión e invita al Relator a rendir cuentas de esa decisión a la Asamblea General cuanto antes.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.